

ACTA EXTRAORDINARIA 35-2024. Acta número treinta y cinco correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en la sala de sesiones del local 51 del Depósito Libre Comercial de Golfito, de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con tres minutos del veinte de junio del dos mil veinticuatro, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo; con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, vicepresidenta, representante de la Municipalidad de Corredores (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Bernardo Enrique Víquez Valverde, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Merylyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas; Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, la licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR (presente de forma virtual desde el local 51 del Depósito). Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°35-2024: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria N°35-2024. -----

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Informe de dirección ejecutiva. -----
3. Lectura de correspondencia. -----
4. Asuntos Varios de Directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión extraordinaria N° 35-2024.

ACUERDO EN FIRME. -----

Al ser las diez horas con cinco minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta directiva y se retoma dicha sesión al ser las diez horas con ocho minutos e ingresa a la sala de sesiones la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, proveedora institucional, la licenciada Karla Moya Gutiérrez, jefatura comercial. -----

CAPITULO II. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA: -----

ARTÍCULO 2: Oficio PROV-021-2024 de la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, proveedora institucional, del siete de junio del dos mil veinticuatro, donde indica que se requiere contratar los servicios de una empresa especializada para que brinde la atención y prevención, eficaz y eficiente, de la limpieza general de las instalaciones del DLCG y oficinas de JUDESUR, por un periodo de seis meses prorrogable por dos periodos, procurando obtener las condiciones aptas y seguras para los usuarios y visitantes del DLCG y oficinas de JUDESUR, por lo que se tramitó la solicitud de contratación realizada por la licenciada Karla Moya Gutiérrez, de la jefatura comercial, la cual se remite, para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a junta directiva, el cartel del proceso de Licitación Reducida para la “Servicios Generales de Limpieza Instalaciones del DLCG y JUDESUR”. Se detalla la información del proceso en el SICOP, número de solicitud de contratación: 0062024005300003. Número identificador del cartel: 20240626759-00. Presupuestario reservado 2024: ¢14.300.000,00 Reporte de Necesidad N° 925 (4 meses). Monto mensual estimado del Contrato: ¢3.550.000,00. Monto estimado

del contrato: ¢21.300.000,00 (corresponde a 6 meses) y monto total estimado del contrato: ¢63.900.000,00 (contrato inicial más 2 posibles prórrogas). -----

La licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, proveedora institucional, expone a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----



Presentación de Cartel de Licitación Reducida

“Servicios Generales de Limpieza Instalaciones del DLGC y JUDESUR”

Oficio PROV-021-2024



Justificación

Se requiere contratar los servicios de una empresa especializada para que brinde la atención y prevención, eficaz y eficiente, de la limpieza general de las instalaciones del DLGC y oficinas de JUDESUR, por un período de 6 meses prorrogable por dos períodos, procurando obtener las condiciones aptas y seguras para los usuarios y visitantes del DLGC y oficinas de JUDESUR




Información General

Link para revisión solicitud de contratación:
https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctractes/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopUp=Y&contract_req_no=SC202406000512

Número de Solicitud de Contratación: 0062024005300003

Número identificador del cartel: 20240626759-00

Nombre del Proceso: Servicios Generales de Limpieza Instalaciones del DLGC y JUDESUR

Plazo recepción de ofertas: 5 días hábiles

Plazo de Adjudicación: 10 días hábiles



Sistema de Evaluación

| FACTORES DE EVALUACION | PORCENTAJE |
|------------------------------|-------------|
| Precio | 50% |
| Experiencia | 10% |
| Capacidad Financiera | 20% |
| Criterios Económicos (PYMES) | 10% |
| Criterio Sociales | 10% |
| TOTAL | 100% |



Precio (50%): La oferta que presente menor precio obtendrá mayor puntuación, las demás ofertas se calificarán de manera proporcional; de acuerdo al siguiente detalle:
 $P = (P1 / P2) * 50\%$, en donde:
 $P = \text{Puntaje por asignar} / P1 = \text{Precio menor} / P2 = \text{Precio ofertado} / 50\% = \text{Puntaje máximo por obtener}$

Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables y en moneda nacional, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El precio deberá incluir el Impuesto de Valor Agregado (IVA), indicarse en número y letras coincidentes, en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras. Para efectos de evaluación de las ofertas, las que se presenten en dólares estadounidenses, serán convertidas a colones costarricenses, mediante el tipo de cambio de venta vigente del BCCR, al cierre del día de la apertura de las ofertas.

Se les solicita que el precio ofertado venga desglosado de la siguiente manera:

| Estructura de Costos | Monto Sin IVA | IVA | Monto con IVA | Porcentaje |
|------------------------|---------------|-----|---------------|------------|
| Mano de Obra | | | | |
| Gastos Administrativos | | | | |
| Insumos Y Equipo | | | | |
| Utilidad | | | | |
| Precio Mensual | | | | |
| Precio Anual | | | | |



Años adicionales de experiencia en trabajos de limpieza de instalaciones (10%):

El oferente obtendrá 2% por cada año adicional de experiencia, a partir del sexto año, hasta un máximo de 10 años. Su comprobación será según lo establecido en el punto e, del Formulario F-PRO-02 Decisión Inicial, en los requisitos de admisibilidad. Para su comprobación el oferente deberá presentar cartas de clientes.

Nota: La Administración se reserva el derecho de corroborar la información contenida en las cartas aportadas.

Razón de Liquidez (Max. 10%)

RL Razón de liquidez: Activo circulante/Pasivo Circulante
 Si el resultado promedio es 1,25 o más de activo circulante por una unidad de pasivo circulante. Calificación de 10%.
 Si el resultado promedio es de 1,01 hasta 1,24 de activo circulante por una unidad de pasivo circulante. Calificación de 5%.

Razón de Endeudamiento (Max. 10%)

RD Razón de deuda: (Pasivo Total / Activo Total) x 100
 Si el resultado promedio del endeudamiento total, es de un 50% o inferior con respecto al Activo Total. Calificación de 10%.
 Si el resultado promedio del endeudamiento total, se encuentra entre el 50,01% y 60% con respecto al Activo Total. Calificación de 8%.
 Si el resultado promedio del endeudamiento total, se encuentra entre el 60,01% y 70% con respecto al Activo Total. Calificación de 6%.

Criterios Económicos: El oferente que demuestre mediante certificación emitida por Dirección General de Apoyo a la Pequeña y mediana empresa (DIGEPYME) que son PYMES, se calificará de la siguiente manera:

Si son PYMES domiciliadas en los cantones de la Zona Sur (Golfito, Coto Brus, Corredores, Buenos Aires y Osa), se le asignará un 10%.

Si son PYMES domiciliadas en los cantones del resto del país, se le asignará un 5%.

Criterios Sociales: De conformidad con la Ley 10079 y para los fines correspondientes de esta contratación se le otorgará un 10% a la empresa que demuestre que en su planilla tiene como mínimo 10% de su personal con edad mayor a los 45 años. Para cumplir dicho criterio el oferente deberá aportar la certificación emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) donde consta lo anterior.

Aclaración: Si (2 DH) **Encargado Aclaración:** Karla Moya Gutiérrez

Información del Recurso de Objeción: Admisible (2 DH)

Información para PYMES: Pago por Adelantado: No

Garantía de cumplimiento: 10% sobre el monto de la oferta económica que resulte adjudicada, y deberá tener una vigencia no menor de 9 meses.

Oferta^{Nº} máximo de ofertas base: 1

Vigencia oferta: 60 días hábiles

Mejora Precios: Si

Participación de proveedores: Todos

Método de cálculo para Revisión / Reajuste de Precios: Si, Se aplicará la vigente, sin embargo si se hiciera un ajuste, se aplicará de conformidad con la normativa estipulada en la ley 9986 y su reglamento

Timbres: Asociación Ciudad de Las Niñas y Especies fiscales del Contrato

Condiciones de contrato:

Vigencia del contrato: 6 meses

Prórroga: 12 meses

Multas

Si se incumple con las medidas de seguridad ocupacional establecidas; la multa será del 10% del costo mensual de los servicios, 10%.

Por no contar con el equipo obligatorio para llevar a cabo las labores asignadas una vez notificada la falta del incumplimiento y otorgado plazo de corrección de 24 horas. 10 mil colones diarios

Por incumplimiento del horario establecido de conformidad con el aval de la administración del DLGC al horario propuesto por la empresa. 10 mil colones diarios

Por incumplimiento de cada una de las funciones y actividades descritas en los anexos, toda vez que estas hayan sido debidamente constatadas. 10 mil colones diarios

Por la no sustitución de personal que de manera injustificada no cumpla con el horario establecido una vez notificada la falta del incumplimiento y otorgado plazo de corrección de 24 horas. 10 mil colones diarios.

Clausulas Penales:

De darse retrasos e interrupciones en el servicio por causas imputables a la negligencia, descuido, disminución injustificada de la cantidad de equipo y personal, o por cualquiera otra razón imputable al contratista; luego de un primer apercibimiento por escrito sin que haya mejora, dará derecho a JUDESUR de rebajar un veinte por ciento (20%) del monto estipulado como pago mensual por concepto de daños y perjuicios, que representará dicho incumplimiento.

Entrega: cantidad definida

Funcionarios relacionados con el concurso:

Administrador del Contrato: Karla Moya Gutiérrez Jefatura Departamento comercial

Estudios Técnicos y otros: LUIS ALBERTO CHAVES GONZÁLES / FRESIA LOAICIGA SÁNCHEZ / PABLO TORRES HENRIQUEZ / LOLITA ARAUZ BARBOZA

Documentos anexos al Cartel

[Información de los archivos adjuntos]

| No | Tipo de documento | Nombre del documento | Archivo adjunto |
|----|-----------------------|--------------------------------|--|
| 1 | Documentos del cartel | ANEXO 4 | Anexo IV Evaluación de la Oferta.pdf [0.25 MB] |
| 2 | Documentos del cartel | ANEXO 3 | Anexo III Área DLGC.docx.pdf [0.33 MB] |
| 3 | Documentos del cartel | ANEXO 2 | Anexo II Equipo Mantenimiento de Instalaciones.docx.pdf [0.73 MB] |
| 4 | Documentos del cartel | ANEXO 1 | Anexo I Especificaciones Técnicas del Servicio.pdf [0.25 MB] |
| 5 | Documentos del cartel | Decisión inicial F-PRO-02-2023 | F-PRO-02 Decisión Inicial Servicios de Mantenimiento III-firmado.pdf [1.19 MB] |

Información de bien, servicio u obra

| Partida | Línea | *Código | *Nombre | *Cantidad | *Unidad | *Precio Unitario |
|---------|-------|------------------|---------------------------|-----------|---------|------------------|
| 1 | 1 | 7611150190032575 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES | 6 | NA | 3.550.000(CRC) |

Detalle de partida

| | |
|------------------------------|---|
| Modalidad de entrega | Plaza |
| Esquema de Pago | Parcial |
| Pago por adelantado | No |
| Modalidad de pago | Giro a 30 días vista o cuenta abierta Transferencia Electrónica |
| Responsabilidad Civil | RC Servicios |
| Riesgos de trabajo | Limpieza. Actividades de limpieza de edificios |

Detalle de Línea

Forma de entrega: Total
Lugar de entrega/bien, servicio u obra: Instalaciones del Depósito Libre Comercial de Golfito y oficinas de JUDESUR

| Número | Cantidad | Plazo de entrega |
|----------------------------------|----------------|--|
| 1 | 6 | 5 días hábiles |
| Garantía técnica | 9 Meses | |
| Validación de presupuesto | Manual | |
| Fuente de financiamiento | Institucional | |
| Monto de presupuesto | 21.300.000 CRC | Sub partida/Objeto Gasto 1.04.06.00 |

Centro de costos/Estructura presupuestaria 01.02.05.02.01
Reserva presupuestaria RN 925

El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, menciona que con respecto al horario, el horario que según se indica aquí es, el horario de los servicios de limpieza general de las instalaciones, deberá operar obligatoriamente en apego a lo dispuesto o encargado del contrato, según la conveniencia previa al acuerdo ambas partes. Es importante indicar que el depósito libre trabaja días feriados que deberá ser completados en la oferta para la ejecución de labores, no se indica digamos este si va a ser de siete de la mañana a cuatro de la tarde. -----

La licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, proveedora institucional, menciona que no indica el horario del depósito, por eso se incluye que deben ponerse de acuerdo con el administrador, igual se puede indicar cuál es el que hay ahorita. -----

El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, menciona que eso queda muy a la libre, para nosotros también de tenemos que darnos cuenta que va a haber un empresa encargada de limpieza de un horario durante el día, lógicamente va a llevar sábados, domingos y días feriados, eso tiene que preveerlo la empresa que se adjudique, pero también es importante que tengamos claro cuál es el horario que nosotros nos interesa que se ejecute tanto en la parte administrativa como en la parte del depósito. -----

La licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, proveedora institucional, responde que eso se le puede incluir. -----

El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, menciona que tiene que quedar claro cuál es el horario que se va a trabajar por conveniencia nuestra. -----

La directora Merilyn Altamirano Amador, menciona que la consulta de ella es ¿Ese esa experiencia se puede bajar? Porque 5 años sí es bastante. -----

La licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, proveedora institucional, responde que sí y también se puede ampliar en darle un punto por cada año más adicional. -----

El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, menciona que otra observación es que no se incluye el cantón de Puerto Jiménez. -----

La licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, proveedora institucional, menciona que entonces se incluya lo del horario, la experiencia, ¿cuánto les parece de la experiencia? -----

La junta directiva indica que podría ser dos años. -----

El director Bernardo Enrique Viquez Valverde, menciona que le parece que ahí sería lo conveniente que la empresa ponga los productos de limpieza. -----

La licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, proveedora institucional, menciona que en este cartel no está. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que íbamos a traer precisamente en la próxima sesión otro cartel para comprar los productos, eso está para la sesión del martes, pero si la intención es variar eso, entiendo que sí se ha hecho, entonces retiramos este y traemos otro en donde se varían las condiciones, para que la empresa ponga los productos de limpieza. -----

Al ser las diez horas con cuarenta y cuatro minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta directiva. -----

Se retira de la sala de sesiones la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, proveedora institucional. -----

Se retoma la sesión al ser las once horas con seis minutos. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que en relación con este tema sobre el oficio PROV-021-2024 de la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, proveedora institucional sobre el cartel del proceso de licitación reducida para la “Servicios Generales de Limpieza Instalaciones del DLCCG y JUDESUR”, sobre lo que hemos conversado, se va a dar tiempo de la próxima semana para que el dos de julio, la dirección ejecutiva nos presente las modificaciones que se han pedido y que se haga un solo cartel con los insumos y la empresa que se vaya a contratar. -----

ACUERDO 02. Dar tiempo a la dirección ejecutiva, para que presente el cartel del proceso de licitación reducida para los “Servicios Generales de Limpieza Instalaciones del DLCCG y JUDESUR”, el dos de julio del dos mil veinticuatro, con las modificaciones que se han pedido y que se haga un solo cartel con los insumos y la empresa que se vaya a contratar. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 3: El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que el siguiente tema es informativo. -----

La licenciada Karla Moya Gutiérrez, jefatura comercial, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, menciona que él cree que van a llegar muchas solicitudes de donaciones, ayudas y patrocinios, como lo indiqué la vez pasada JUDESUR no debería patrocinar ningún evento, porque JUDESUR no está vendiendo ni está en el mercado vendiendo cosas, es una institución que no debería tener tanta publicidad, aquí lo que hay que enfocar es la publicidad hacia el depósito de libre, que es

el que sí vende, el que sí ofrece productos y servicios que debería, ya está un criterio legal y comercial, de que toda solicitud que llega por ayuda, patrocinio, darle las mismas respuestas que se está dando en este caso, que sea ya como una directriz de la dirección ejecutiva y de la junta directiva para que todos los patrocinios y todas las ayudas y todo eso se les dé la misma respuesta, porque ya hay un criterio legal y comercial, entonces para facilitar, porque siempre vienen a la junta, se lo pasamos a dirección, tienen que hacer el análisis y volver a contestar, mejor una directriz y simplemente lo recibe y se contesta con ese directriz, me parece que no tenemos ni presupuesto para donaciones, porque son fondos públicos, no tenemos presupuesto para comprar electrodomésticos y donarlos porque son fondos públicos. Entonces el tipo de ayuda que podamos dar no es ni en efectivo ni en artículos y los patrocinios tienen que enfocarlos más al depósito libre, no ha JUDESUR. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 4: El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que el siguiente tema es sobre el tema de transportes Delgado, tal vez para ir introduciendo el tema, nosotros tuvimos una reunión con la empresa de Transportes Delgado la semana pasada y también tuvimos una reunión con la empresa de transporte Al Campo el lunes. Esta que traemos hoy es de transporte delgado. -----
La licenciada Karla Moya Gutiérrez, jefatura comercial, procede a exponer la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

| | |
|---|--|
|  <p>PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA DE TRANSPORTES DELGADO S.A.</p>  | <p>PROPUESTA PRESENTADA SEGÚN NOTA RECIBIDA POR PARTE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA</p> <p>1. Según la contabilidad del departamento financiero, incluyendo el mes de Junio de 2024, existe una deuda de 45.706.556,44 colones, de los cuales ofrecemos un abono de 10.000.000,00 de colones en el acto de que se firme el contrato que legalmente corresponda a criterio de esa Institución, y el restante 35.706.556,44 ofrecemos cancelarlo en tramos mensuales y consecutivos sin intereses de la siguiente forma en un plazo de ocho años a partir de la firmeza del contrato. VER DOCUMENTO 1</p> <p>2. Estamos anuentes a firmar un contrato entre esa Institución y mi representada que determine las obligaciones y condiciones en nuestras relaciones comerciales de conformidad a lo conversado.</p> <p>3.- Las condiciones del espacio no son salubres para desarrollar el giro comercial del transporte de mercancías, sin embargo, nos estamos a lo que resuelva la administración, en el eventual caso de que nos trasladen a algún lugar del depósito en donde debamos invertir en infraestructura si sería importante que el costo se deduzca del pago mensual que se establezca por parte de esa Institución.</p>  |
|---|--|

PROPUESTA PRESENTADA SEGÚN NOTA RECIBIDA POR PARTE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA

4.- Ofrecemos firmar una póliza de caución con una aseguradora, o algún instituto legal que se permita en estos casos para fortalecer y garantizar la deuda con la Institución, que de hecho requiere de que exista un contrato firmado entre la Institución y mi representada para iniciar la generación de la póliza, según nos informó un agente de seguros.

5.- Solicitamos se lleve a cabo el avalúo que se indica en el punto 18, propuesto en la reunión, a efecto de hacer la pericia para determinar un monto a pagar mensualmente en forma consecutiva que resulte justo con respecto a las condiciones en donde estamos ubicados, en que se tome en cuenta el deterioro normal del transcurso del tiempo en el espacio físico en donde nos encontramos, en donde recibimos toda la lluvia, el sol, los aires calientes que expiden los aires acondicionados de la Oficina del Ministerio de Hacienda, expuestos al aire libre en donde hay indigentes que diariamente hacen sus necesidades fisiológicas en el espacio y en donde nuestros muebles están expuestos a la delincuencia. En consecuencia se determine el pago mensual a cancelar mes a mes, aunado al arregio de pago señalado en el punto 1.-



PROPUESTA PRESENTADA SEGÚN NOTA RECIBIDA POR PARTE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA

6.- Solicitamos un documento (constancia o certificación) que acredite nuestra relación de hecho con la Institución a efecto de que en carretera no tengamos inconvenientes al momento de transportar mercaderías del Depósito Libre de Golfito a la Capital (San José) o zonas del país.

En todo lo anterior, estamos en la mejor disposición de aportar la información o documentación que se requiera para resolver el caso subexamine.



POSIBLES ESCENARIOS SEGUN PRIMA REALIZADA

Escenario número 1:

El escenario número uno estaría aportando un abono de 10.000.000.00 de colones, con un plazo de 34 meses y una tasa de interés de 4.51%. Con estos datos la cuota quedaría en 1.120.689.61 (Un millón ciento veinte mil seiscientos ochenta y nueve con 61/100)

| | |
|-----------------|---------------|
| Deuda | 45,706,556.44 |
| Abono | 10,000,000.00 |
| Saldo | 35,706,556.44 |
| Plazo | 34.00 |
| Tasa de interés | 4.51% |
| Cuota | 1,120,689.61 |



POSIBLES ESCENARIOS SEGUN PRIMA REALIZADA

Escenario número 2:

El escenario número dos estaría aportando un abono de 15.000.000.00 de colones, con un plazo de 34 meses y una tasa de interés de 4.51%. Con estos datos la cuota quedaría en 963.759.10 (Novecientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve con 10/100)

| | |
|-----------------|---------------|
| Deuda | 45,706,556.44 |
| Abono | 15,000,000.00 |
| Saldo | 30,706,556.44 |
| Plazo | 34.00 |
| Tasa de interés | 4.51% |
| Cuota | 963,759.10 |



POSIBLES ESCENARIOS SEGUN PRIMA REALIZADA

Escenario número 3:

El escenario número tres estaría aportando un abono de 20.000.000.00 de colones, con un plazo de 34 meses y una tasa de interés de 4.51%. Con estos datos la cuota quedaría en 806.828.59 (Ochocientos seis mil ochocientos veintiocho con 59/100)

| | |
|-----------------|---------------|
| Deuda | 45,706,556.44 |
| Abono | 20,000,000.00 |
| Saldo | 25,706,556.44 |
| Plazo | 34.00 |
| Tasa de interés | 4.51% |
| Cuota | 806,828.59 |



El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, comenta que él pensaría que deberían pagar más, porque el negocio les genera bastante y todo ese tiempo que dejaron de pagar, todo ese dinero lo utilizaron ellos para beneficio propio, entonces este que no vengan ahorita a decir que JUDESUR tiene que readecuarles la deuda en condiciones que a ellos les sirva, me parece que deberíamos ser un poquito más duros con el tema de pago, para poder recuperar más rápidamente ese dinero. El otro tema es la tasa de interés, deberíamos no poner la tasa, si no poner tasa básica pasiva, porque es una tasa variable todos los meses pueden estar cambiando la tasa, entonces en lugar de poner

tasa de interés 4.59, deberíamos poner tasa básica pasiva, porque puede variar, entonces al que se va a cobrar se ve la tasa que hay en ese mes y se le cobra de esa manera, puede ser más o menos y después con la propuesta que se le haga, si no les gusta, se va a sacar a licitación el transporte y ellos pierden más. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que veamos que esos son los escenarios que nos está proponiendo el departamento comercial y la dirección ejecutiva, el primer escenario es lo que ellos proponen, pero somos nosotros los que vamos a determinar de esos tres escenarios o si sale algún otro que pueda salir de acá en este momento, pero que definitivamente creo que el escenario uno ninguno de nosotros lo va a aceptar y menos a ocho años. -----

El director Guido Leric Salazar, menciona que apoya el comentario del compañero Bernardo, concuerdo con lo que menciona él, consulto, si accedemos y se vienen a dar estos tractos de pagos, que pasa si ellos hacen el primero, segundo y tercer pago y dejan de pagar, que se ha analizado en ese punto, porque eso puede suceder. -----

El licenciado Carlos Morra Castillo, jefe administrativo financiero, responde que hay una garantía que se está pidiendo financiera, ya sea por el INS o por una institución financiera que podríamos ejecutar. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que para agregar ahí, lo primero que le dijimos en la reunión es que no queríamos una garantía prendaria, que no queríamos ni cabezales, ni vehículos, ni casa, ni terreno, ni propiedades, porque eso es una complicación para nosotros y además unos gastos adicionales legales para poder hacer todo esto, entonces les dijimos que queríamos una garantía financiera limpia, que sea ejecutable contra simple demanda por incumplimiento, ese fue el primer condicionante y ellos están aceptándolo. -----

El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, menciona que adicional a lo que dice Guido, también podría ser que el depósito emita una nota a policía fiscal de que ya esa empresa no está autorizada, no está concesionada para el transporte de mercadería del depósito, eso también les afectaría a ellos si dejan de pagar. -----

La licenciada Karla Moya Gutiérrez, jefatura comercial, continua con la exposición. -----

ASPECTOS A TOMAR EN CUENTA -----

Asimismo, es importante mencionar que de llegar a aceptarse dicha Propuesta deberían tomarse en cuenta los siguientes aspectos: -----

- ✓ La garantía que se acepte debe ser emitida por alguna entidad Bancaria del Estado. ----
- ✓ Se les entregaría una Constancia de que han formalizado con JUDESUR lo correspondiente a la prestación del servicio de transporte de mercaderías a nivel Nacional. -----
- ✓ En relación con los servicios eléctricos deberá la empresa realizar las coordinaciones pertinentes con el ICE para poner a funcionar su respectiva instalación eléctrica. -----
- ✓ El monto por concepto de alquiler sería de 1.385.040 (un millón trescientos ochenta y cinco mil cuarenta colones con 00/100) -----
- ✓ El monto del alquiler tendría una variación una vez se trasladen a lo interno del Depósito Libre. -----

CRITERIO LEGAL -----

Mediante Oficio ALJ-O-025-2024, el Asesor Legal Institucional, nos remite el siguiente criterio legal: -----

PRIMERO: -----

La figura del Permiso de Uso es un Acto Administrativo, que por razones de conveniencia o interés general otorga el uso de un bien de dominio público a un particular, esta se encuentra regulada en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, norma vigente y habilitante. -----

Al respecto en el Criterio de la PGR C-023-2024 se establece lo siguiente: -----

Establecido lo anterior, tenemos que el ordenamiento jurídico prevé la posibilidad legal de disponer de las instalaciones públicas, bajo la figura de un permiso de uso. Al respecto, indica la Ley General de la Administración Pública: -----

“Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.” -----

CONCLUSIONES SEGUN CRITERIO LEGAL -----

1. El permiso de Uso de bienes de Dominio Público es una figura que cuenta con norma habilitante y que puede ser utilizada por la Administración en casos como el presente, la norma que regula este instituto es el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública. -----
2. Es una figura temporal y en carácter precario, es una disposición unilateral de la Administración, en este caso JUDESUR, que otorga el uso de bienes de Dominio Público para ser utilizados por particulares, esto por motivos de conveniencia y oportunidad. -----
3. No se regula mediante un contrato, sino que se debe realizar una resolución fundada, donde se justifique los motivos para otorgarlo, asimismo se delimite el objeto y características del permiso y la contraprestación que debe dar el administrado. -----

PROPUESTA DE ACUERDO -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
Tel: 2775-02-20, E-mail: laraudz@judesur.go.cr
Página web: www.judesur.go.cr

Una vez analizada la Propuesta presentada por la empresa Transportes Delgado S.A., se acuerda: -----

Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que utilizando la figura del permiso de uso, otorgue un espacio para que se brinde el servicio de transporte de mercaderías adquiridas en el Depósito Libre Comercial de Golfito hacia diferentes lugares del país por parte de la empresa solicitante. -----

Asimismo, se autoriza que conforme a lo propuesto se autorice el arreglo de pago de las sumas que se adeudan por concepto de canon de Concesión. -----

Al ser las once horas con cincuenta y nueve minutos, la directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta directiva y se retoma dicha sesión al ser las doce horas con quince minutos. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que los escenarios serían los siguientes: -----

Escenario 1:

| | |
|-----------------|---------------|
| Deuda | 45 706 556,44 |
| Abono | 10 000 000,00 |
| Saldo | 35 706 556,44 |
| | |
| Plazo | 34,00 |
| Tasa de interes | 4,51% |
| Cuota | 1 120 689,61 |

| Escenario 5. | | Escenario 4. | | Escenario 3 | | Escenario 2 | |
|---------------|---------------|--------------|---------------|-------------|---------------|-------------|---------------|
| Deuda | 45 706 556,44 | Deuda | 45 706 556,44 | Deuda | 45 706 556,44 | Deuda | 45 706 556,44 |
| Abono | 10 000 000,00 | Abono | 25 000 000,00 | Abono | 20 000 000,00 | Abono | 15 000 000,00 |
| Saldo | 35 706 556,44 | Saldo | 20 706 556,44 | Saldo | 25 706 556,44 | Saldo | 30 706 556,44 |
| | | | | | | | |
| Plazo | 24,00 | Plazo | 18,00 | Plazo | 34,00 | Plazo | 34,00 |
| Tasa de inter | 0,00% | TBP- BCCR | 4,51% | TBP- BCCR | 4,51% | TBP- BCCR | 4,51% |
| Cuota | 1 487 773,19 | Cuota | 1 191 873,56 | Cuota | 806 828,59 | Cuota | 963 759,10 |

Al ser las doce horas con diecisiete minutos, la directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta directiva y se retoma dicha sesión al ser las trece horas con doce minutos. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que después de analizados todos los escenarios, el escenarios que tuvo mayor fuerza fue el escenario cuarto, procedo a someter votación el escenario 4. -----

ACUERDO 03. Autorizar a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR, la propuesta del escenario cuatro:

| Escenario 4. | |
|--------------|---------------|
| Deuda | 45 706 556,44 |
| Abono | 25 000 000,00 |
| Saldo | 20 706 556,44 |
| Plazo | 18,00 |
| TBP- BCCR | 4,51% |
| Cuota | 1 191 873,56 |

Con conforme lo expuesto. La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, vota negativo y justifica indicando que ella se queda con el escenario 1, considera que debe ser el escenario 1. El director Rafael Ángel Ureña Solís, menciona que él estaba de acuerdo con el quinto escenario, con veinticuatro meses pero con intereses. **ACUERDO EN FIRME.** --- Al ser las trece horas con treinta y ocho minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta directiva y se retoma dicha sesión al ser las catorce horas con nueve minutos e ingresa a la sala la licenciada Jenny Martínez González, jefatura del departamento de operaciones. -----

ARTÍCULO 5: El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que el siguiente tema es relacionado con la ley 10483, que es la que autoriza a la JUDESUR para la condonación de deudas. Tenemos un formato que sé que había trabajado en la administración, para que la junta lo conozca, sería el formato inicial para solicitar el estudio de condonación de deudas, tiene observaciones de la directora Merilyn, mismo que se detalla: -----

| F-FIN-09 Formulario para Estudio de Solicitud de Condonación de Deudas | | | | | | | |
|---|---|--|--|-------------------------|------------------------------|--------------------------|-----------|
|  | Nombre del Proceso: Gestión Financiera | | | Institución: JUDESUR | | | |
| | Elaborado por: Carlos Morera C | Autorizado por: Luis Alberto Chaves González | Revisado por: Carlos Morera Castillo, AF | Versión: 1 | Rige a partir de: 17/06/2024 | Fecha Actualización: N/A | Página 13 |

Golfito, _____ de 2024-----
Señores-----

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) -----

Con fundamento en la Ley Número 10483 de 15 de mayo de 2024, “Autorización de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas”, con el debido respeto, y según lo establece el artículo 1 de esta ley, solicito la aplicación del **análisis socioeconómico para el estudio** de condonación del principal total o parcial, así como recargos, los intereses corrientes y moratorios, las multas y/o cualquier otro gasto asociado a los créditos adquiridos por el suscrito ante Judesur, según el detalle siguiente: -----

DATOS DEL SOLICITANTE: -----

Nombre (persona física o jurídica): _____

Cédula física o jurídica: _____

Estado civil: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Domicilio legal: _____

MEDIO PARA NOTIFICACIONES: -----

Correo electrónico: _____

En caso de razón social indicar: _____

Nombre del representante legal: _____

Cédula de identidad: _____

DATOS DEL ENTE EJECUTOR: -----

Nombre del Ente Ejecutor: _____

Domicilio de la Organización: _____

Número de cédula jurídica: _____

Actividad financiada: _____

Declaro que la presente solicitud la presento en tiempo y forma, según lo establece el Transitorio I de la Ley Número 10483 de 15 de mayo de 2024, “Autorización de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas”. -----

Asimismo, declaro que como deudor de operaciones de crédito a Judesur, cumplo con **alguno de los requisitos** establecidos en el artículo 3 de la Ley Número 10483 de 15 de mayo de 2024, “Autorización de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas” **que marco a continuación las opciones que aplican:** -----

() **Que he sido personas físicas o entes ejecutores que tuve operaciones de crédito en condición de mora, al momento de entrada en vigencia de esta ley. Para lo cual solicitaré certificación a los entes ejecutores dirigida a la administración de Judesur.**

() **La producción haya sido afectada por un desastre natural, plagas y enfermedades o asuntos de fuerza mayor, por condiciones adversas del mercado o la pandemia por COVID-19. Esta condición se acreditará mediante declaración jurada de la persona solicitante.** -----

Además presentaré certificación emitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) o institución competente, donde se indique que la región fue afectada por las

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

condiciones establecidas en el inciso b) del artículo 3 de esta ley. -----
 () Que tengan un riesgo patrimonial, como consecuencia de las deudas adquiridas con Judesur. -----

APLIACIÓN DE DETALLES DE LA RAZON POR LA CUAL SOLICITA LA CONDONACIÓN: ----
 (Desastre natural, plagas y enfermedades o asuntos de fuerza mayor, por condiciones adversas del mercado o la pandemia por COVID-19): -----

Estoy consciente que la presentación de este formulario no significa que la deuda sea condonada, su objetivo es para iniciar el análisis correspondiente requerido por la Ley N°10483. Además, conozco que Judesur podrá solicitar la información necesaria para sustentar el estudio socioeconómico y podrá condonar la deuda o realizar una readecuación crediticias, sin que las nuevas tasas de interés y demás costos asociados no excedan las condiciones fijadas para la operación crediticia inicial y exista un acuerdo de las Partes para su aplicación. Las garantías que respalden las operaciones crediticias aplicables se ampliarán por el mismo plazo de la readecuación de la operación. Igualmente, conozco que el plazo para acogerse a esta condonación será de seis meses, contado a partir de la entrada en vigencia de esta ley y que dicho plazo es improrrogable. -----

FECHA DE SOLICITUD: ____/____/2024

Firma del solicitante

Declaro bajo fe de juramento, advertido (s) de las penas con que la Ley castiga el delito de falso testimonio y perjuicio que contempla el Código Penal costarricense, que toda la información que se detalla en esta solicitud es legítima y verdadera.

CONTROL DE VERSIONES

| Versión | Fecha | Origen del cambio | Realizado por: | Autorizado por: | Revisado por: |
|---------|------------|-------------------|----------------------------|------------------------------|----------------------------|
| 01 | 17/06/2024 | N/A | Carlos Morera Castillo, AF | Luis Alberto Chaves González | Carlos Morera Castillo, AF |

La licenciada Jenny Martínez González, jefatura del departamento de operaciones, menciona que ella pensaría que también ahí podría incluir, no sé si se va a hacer algún tipo de análisis financiero, si se va a pedir algún tipo de información o se va a basar solamente en el estudio socioeconómico, porque recordemos que el estudio socioeconómico lo que va a determinar es si esa persona tiene alguna línea de pobreza o no, no sé si se va hacer un estudio de las deudas que tiene para determinar si va a tener la capacidad de pago o no para para asumir la deuda que tiene con JUDESUR. Pensaría que a esto se le puede hacer una mejora, en el entendido de que los requisitos que vayan

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
 Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
 Página web: www.judesur.go.cr

a pedir para hacer algún tipo de análisis financiero, de una vez incluyan ahí para que la persona llene el formulario y adjunte los requisitos y por otro lado también me parece, que JUDESUR debe hacer un procedimiento que determine desde el momento que se presenta la solicitud, quien la va a recibir, cuánto tiempo vamos a tener nosotros para hacer los estudios socioeconómicos, quien lo va a aprobar, si va a existir una comisión, si eso se va a aprobar por junta, ¿cómo se va hacer? -----

La directora Marilyn Altamirano Amador, menciona que, que dicha que Jenny mencionó eso, porque justamente son también mis inquietudes con respecto al cómo se va a manejar eso, yo le estuve comentando a don Luis sobre algunas sugerencias también para incluir en el formulario. Esos son como los criterios que se están tomando en cuenta en la ley, agregar que es un análisis socioeconómico porque no lo estaba mencionando, luego sobre el artículo tres, que indica cuáles son las razones de condonación y creo que eso sirve para también, cuando lo que le corresponde a JUDESUR revisar que la condición de que cada persona, que de verdad cumplan con eso, que eso sirva como una guía para que, tanto las personas como hacen la solicitud como para JUDESUR sepan que deben cumplir con esos requisitos para ser receptores de esta condonación, mencionaba don Pablo sobre la solicitud de las personas que ya han fallecido, me parece que el artículo seis creo que es el que menciona sobre esta situación, que es las cooperativas o los entes que en este caso fueron entes receptores, tienen que hacer la solicitud y presentar las debidas certificaciones y además considero que en este apartado es donde se podía aclarar que es la solicitud de una persona que ya falleció y que se indiquen los nombres y los datos de la persona también, y lo último que también considero que es también para registro y control de JUDESUR, que se indique la fecha en que se hizo la solicitud de este estudio. -----

El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, menciona que él también tiene algunas observaciones, tal vez en el título del formulario, ahí dice *Formulario para Estudio de Solicitud de Condonación de Deudas*, yo le agregue Formulario para solicitud de análisis socioeconómico para condonación de deudas totales o parciales de JUDESUR, según la Ley 10483, es el

encabezado que yo le puse, ahí le puse, después, la fecha se puso Golfito, pero si es de otro lugar, después vi donde empieza y con fundamento en la ley número tal, abajo dice adquirido por el suscrito ante JUDESUR, normalmente se utiliza el formato de JUDESUR en mayúscula, estandarizar lo del nombre, donde dice estado civil yo le agregue correo electrónico del solicitante, porque el correo de notificaciones puede que sea diferente, después donde dicen datos del ente ejecutor, le agregue persona responsable para brindar información a JUDESUR, porque si necesitamos hablar con Coopesabalito, tiene que haber un contacto, para que el encargado de JUDESUR lo llame y le solicite la información que necesite, no se indica si este formulario hay que presentarlo en forma personal, por correo o el ente ejecutor bien y lo presenta, no se indica cómo tiene que ser el proceso. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a someter votación Formulario para condonación de deudas. -----

Obtuvo el voto positivo de Rafael Ángel Ureña Solís, Juan Carlos Muñoz Gamboa, Ana Cecilia Valerín Pizarro y Merilyn Altamirano Amador. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que el caso de ella no está en favor de la presentación del formulario tal cual se está incluyendo, proyecto número uno, la ley no indica que hay que hacer un primer paso y que ese primer paso tengamos que correr para hacerlas. La ley indica claramente que debe presentarse un formulario en donde se va a hacer la solicitud por parte de la persona o el ente, y tenía que hacerse de forma completa, entonces, por mi parte, no estoy en favor de aprobar este formulario. -----

El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, menciona que igualmente no está de acuerdo en aprobarlo, porque el formulario tiene que venir acompañado con todos los requisitos dependiendo de la actividad económica que cada productor ejerza, el momento de presentar los requisitos tiene que firmar la solicitud y de ahí inicia el análisis que JUDESUR, va a ser de cada uno de forma individualizada, ese es mi motivo por el que no apruebo este formulario todavía. -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que ella no está de acuerdo por este formulario, estoy de acuerdo con lo que menciona Jasmin y Bernardo, porque hay que analizar muy bien el documento y tiene que estar muy bien estudiado. . -----

La directora Dayanne Cantillo Montero, menciona que ella tampoco está de acuerdo con aprobar este formulario, porque deberíamos tener en conocimiento los requisitos que se van a solicitar para el estudio. -----

El director Rafael Ángel Ureña Solís, menciona que él dijo la semana pasada que deberán estar todos los requisitos y Bernardo fue uno de los que dijo que no que para que y ahora si cambiamos, me disculpan pero no entiendo, porque yo la semana pasada dije que tenían que ir lo requisitos. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que estaba observando, escuchando y analizando que en realidad nosotros tenemos que tener el formulario con todos los requisitos en cuanto llegue la solicitud por cada persona, por lo tanto mi voto va en contra de lo que se ha presentado actualmente. -----

La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, menciona que ahora si esta enredada, mi posición es que las cosas tiene que ir claras, bien definidas, estoy de acuerdo en que debe ir bien estipulado ese formulario, bien claro y que se hagan todas las correcciones necesarias, yo estoy de acuerdo en que se amplié y que se haga de la mejor manera, que la gente este clara con todo lo que se va a pedir ahí. -----

El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, menciona que en el entendiendo que este formulario, los que lo leímos, lo entendimos he hicimos aportes, era para mejorar la estructura del mismo y con respecto a los requisitos, realmente no se puede ir aquí a la carrera, si hay que rectificar se rectifica, parece que todavía no es tiempo de aprobar este formulario hasta que no tengamos claro el panorama, no podemos correr porque tenemos que cumplir con la ley y tenemos que dejar bien fundamentado todo el procedimiento y todos los expedientes que vamos a recolectar con lo que esta Ley nos indica, me parece que tenemos que ir despacio, pero avanzando. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona

que si bien es cierto el formulario incluye una serie de cosas, si podría ser importante que la junta también pueda cotejarlo con el procedimiento que se estaría haciendo por parte de la administración, entonces, si ustedes les parece, lo que podríamos hacer es empezar de inmediato a trabajar con el procedimiento y traérselos lo antes posible, ya sea si no el martes, en la siguiente sesión de dos de julio, para que ustedes tengan todo completo el procedimiento y el formulario para que no estén viendo solo una parte. -----

El director Rafael Ángel Ureña Solís, menciona que él también reconsidera el voto, porque esa fue mi opinión de la semana pasada. -----

La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, menciona que ella también reconsidera su voto. -

El director Guido Lerici Salazar, menciona que él también reconsidera su voto. -----

La directora Laura Espinoza Bejarano, menciona que en realidad ella lee, siempre digo que cuando uno va votar algo tienes que leer, hay temas que realmente son temas de ley, temas de legalidad, que tal vez hay cosas que uno no las maneja al 100%, pero si sería bueno, yo sé que la mayoría veo que se está retractando de lo que se votó y eso está bien, siempre y cuando sea para bienestar de JUDESUR, ya ustedes vieron lo que pasó en la reunión pasada, a veces uno cree que está haciendo lo correcto, yo voté a favor del formulario y si hay que hacerle mejoras, la mayoría está tomando la decisión de retomarlos nuevamente y hacerle mejoras, de mi parte lo que se hizo está bien, si tienen que hacer las mejoras y es la decisión de la mayoría, es que está tomando el acuerdo. -----

ACUERDO 04. Autorizar a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR, traer el próximo martes dos de julio del dos mil veinticuatro, el procedimiento que se estaría haciendo por parte de la administración y el formulario, relacionado con la ley 10483, donde se autoriza a JUDESUR para la condonación de deudas. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero y el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 6: El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que ha estado coordinando con el Banco, como ya todos sabemos ya estamos muy pronto a que podamos iniciar las obras de los 8 locales en el depósito,

entonces doña Jasmin me solicitó que habláramos con el Banco, la posibilidad de que hiciéramos algún acto protocolario como para poner la primera piedra, ya ellos me pasaron una propuesta y está consensuado con la parte de mercadeo del BCR y ellos están proponiendo que hagamos un acto para el dos de julio, ya estamos coordinando aspectos para el ingreso de maquinaria, de materiales, de personas, ya dimos un serie de lineamientos para atender como protocolo y estamos coordinando con ellos algunos aspectos logísticos. -----

CAPITULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 7: Oficio AI-OFI-082-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del once de junio del dos mil veinticuatro, donde indica lo siguiente: -----

Después de saludarlos y desearles éxitos en sus funciones, paso a referirme al acuerdo n° ACU-06-27-2024 del 16 de mayo de 2024, tomado en la sesión ordinaria n° 27-2024 y que a letra dice:

“ACU-06-27-2024: -----

ACUERDO 06. Solicitar a la auditoria interna de JUDESUR, que haga una investigación relacionada con los montos dejados de percibir por cobros no realizados, tanto en deudas incluidas en la Ley de Condonación, así como por concepto de deudas de servicio de transportes de mercadería que se encontraba concesionado. Incluir detalle de la gestión de cobro administrativo y judicial que realizó la administración activa para garantizar los controles internos y del manejo de los fondos públicos. Entregar informe en un plazo de treinta días. La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, no vota e indica que porque es un tema de cooperativas. ACUERDO EN FIRME.” -----

Al respecto, paso a comunicarles lo siguiente: -----

a) Esta UAI estableció en su PAI 2024, que se realizará una auditoría de carácter especial sobre el Macroproceso de Gestión de Cartera de Crédito para el presente año. Ese PAI fue remitido de nuestra parte a esa Junta Directiva, mediante oficio n° AI-OFI-136-2023 del 16 de noviembre de 2023 y conocido por ese Órgano Colegiado en sesión extraordinaria N° 50-2023, de la misma fecha que el oficio en mención. -----

b) En el mismo orden de ideas, la Dirección Ejecutiva DEJ mediante oficio DEJ-133-2024 del 22 de abril de 2024, solicitó a esta UAI que “realice un estudio y brinde recomendación sobre el acumulado en cobros judiciales, ya que desconozco cuántos procesos de cobro judicial pendientes de trámite existen y cuánto tiempo de atraso tienen, cuál es su magnitud, cuáles han sido las razones de ese atraso y sobre qué funcionario (s) recae la responsabilidad por los impactos pecuniarios sobre el patrimonio de la judesur, principalmente, ante la eventual materialización de la aprobación en segundo debate del proyecto de ley ND22.777, relativo a la condonación de deudas.” -----

c) Sobre el punto anterior, esta UAI le respondió a la DEJ mediante el oficio n° AI-OFI-062-2024 del 6 de mayo de 2024 señalando: “que esta Unidad de Auditoría Interna (UAI), en su Plan de Auditoría Interna 2024 (PAI 2024), tiene proyectado realizar una auditoría de

carácter especial sobre el Macroproceso de Gestión de Cartera de Crédito, a cargo de la Auditora Fiscalizadora, Licda. Xinia Rodríguez Chavarría. En esa auditoría se tienen presupuestadas un total de 200 horas.” -----

d) Adicionalmente, la DEJ, el día 2 de junio de 2024, por medio del memorial DEJ-185-2024 solicitó a esta UAI que se “realice una investigación de hechos y se determine si existe responsabilidad de los titulares subordinados respecto a la oportunidad y diligencia de la gestión de cobros, administrativo y judicial, para evitar la caducidad e impacto en los fondos públicos para los casos referidos” todo en torno a la aprobación de la Ley de Autorización a JUDESUR para condonar deudas a un grupo de asociaciones cooperativas y otras, proyecto de Ley n° 22.777. -----

e) Respecto al Macroproceso de Gestión de Cartera de Crédito, a la fecha de emisión de este oficio, la Administración Activa mantiene las siguientes recomendaciones sin implantar: -----

| | | |
|--|---|--|
| <p>8. Se determinaron algunas debilidades de control en la gestión de cobro de la Cartera de Crédito Judicial, tales como falta de información en los expedientes, a) Se aplique la normativa interna establecida para la gestión de cobro judicial traslado de créditos a cobro judicial con como correspondiente.</p> | <p>Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que el Departamento Administrativo Financiero, por medio de la Unidad de Cobros, tome acciones inmediatas para que cumpla lo siguiente:</p> | <p>Informe AI-18-2017 26/7/2017 En Proceso Adm - Fin</p> |
| <p>9. Existen 57 (51%) operaciones por un monto de 146 millones (36%) de un total 112 (100%) operaciones que componen la Cartera de Créditos Universitarios en Cobro Judicial, por un monto de 405 millones (100%), cuya gestión de cobro era administrada por el Lic. Juan José Delgado Zúñiga, casos que este mismo abogado devolvió a JUDESUR desde el 30 de agosto, 2015, y que a la fecha aún no cuentan con un responsable de continuar la gestión de cobro judicial ante los Juzgados correspondientes.</p> | <p>Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que el Departamento Administrativo Financiero, por medio de la Unidad de Cobros, tome acciones inmediatas para que cumpla lo siguiente:</p> | <p>Informe AI-18-2017 26/7/2017 En Proceso Adm - Fin</p> |
| <p>11. Existen deficiencias de control en la Cartera de Crédito de Proyectos de Desarrollo en Cobro Judicial, la cual está compuesta por 4 (100%) operaciones, que suman un monto de 154 millones (100%); tales como: falta de registro de las operaciones en el auxiliar del Módulo CUENTAS POR COBRAR del SIAF; Incobrabilidad por caducidad en 3 (75%) créditos, que suman un monto de 85 millones (55%), según criterio de la Asesoría Legal Interna.</p> | <p>Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que el Departamento Administrativo Financiero, por medio de la Unidad de Cobros, tome acciones inmediatas para que cumpla lo siguiente:</p> | <p>Informe AI-18-2017 26/7/2017 En Proceso Adm - Fin</p> |

Fi: Controles interno de la UAI

Así las cosas y basado en los elementos expuestos anteriormente, esta UAI iniciará en el segundo semestre del año 2024, de acuerdo a su PAI 2024, la revisión al Macroproceso de Gestión de Cartera de crédito, que tanto la Junta Directiva como la DEJ están requiriendo. -----

Ahora bien, es importante volver a recordarle a ese Órgano Colegiado que la Administración Activa, en estricta observancia del debido proceso, tiene toda la potestad y amparo de ley (Ley General de Administración Pública, n° 6227, artículos 102; 211; 214) de iniciar por su cuenta, cualquier investigación que tenga a bien instruir, ya que es ella quien conoce las actuaciones de sus colaboradores, por medio de sus ejercicios de supervisión periódicos, y si estas actuaciones se realizan conforme a ley o se alejan de la normativa aplicable vigente. -----

Por último, se les indica que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 8: Oficio AI-OFI-083-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del once de junio del dos mil veinticuatro, donde indica lo siguiente: -----
Después de saludarlos y desearles éxitos en sus funciones, paso a informarles que esta Unidad de Auditoría Interna UAI procedió a consultar al Ministro de Economía Industria y Comercio, respecto a la obligatoriedad de reglamentar el siguiente artículo de la Ley n°10.448, dadas los múltiples cuestionamientos formulados por la Administración Activa: -----

“ARTÍCULO 2- Se autoriza a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (Judesur) para que gire, por única vez, del superávit específico acumulado por la Ley 9356, Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (Judesur), en el rubro de reembolsable para los cantones de Golfito, Corredores, Osa, Coto Brus y Buenos Aires, que disponga al final del ejercicio presupuestario inmediato anterior a la vigencia de esta ley, novecientos cincuenta millones de colones (950 000 000) en favor de la Municipalidad de Puerto Jiménez, con el fin de que se destinen al inicio de operaciones de la Municipalidad, dentro de los cuales se incluyen, entre otros, gastos de administración, operación, funcionamiento, infraestructura y mantenimiento, cuya distribución será determinada por la Municipalidad. -----

Judesur deberá girar estos recursos inmediatamente que la Municipalidad de Puerto Jiménez demuestre que posee capacidad jurídica para recibirlos. Estos dineros serán exceptuados de repago y no aplicará sobre ellos ningún modo de financiamiento, ni plazo, ni tasa ni ningún otro estipendio. -----

Todo lo anterior sin perjuicio de otras ayudas, subsidios e inversiones que Judesur distribuya entre los cantones de la Zona Sur, para proyectos de desarrollo comunal. -----

El titular de la Alcaldía, conforme a la normativa vigente, deberá incorporar los recursos donados por Judesur en los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario de la Municipalidad para el correcto control y fiscalización sobre el uso de la Hacienda Municipal.” -----

La consulta que nos ocupa, se tramitó por esta UAI, mediante oficio n° AI-OFI-079-2024 del 4 de junio de 2024, en los siguientes términos: -----

“a) En el ejercicio de sus facultades constitucionales, ¿reglamentará ese Ministerio Rector la Ley n° 10448 para efectos de que la Administración Activa de JUDESUR tenga claridad operativa y jurídica de la forma deben ser desembolsados los recursos a las autoridades de la Municipalidad de Puerto Jiménez? -----

b) En el supuesto que la pregunta anterior sea afirmativa: ¿cuál es el plazo aproximado para la aprobación y publicación de la reglamentación de dicha ley? -----

c) En el supuesto que la pregunta a) sea negativa: ¿cuál es la fundamentación legal para no realizar la reglamentación de la ley que nos ocupa?” -----

Esta UAI recibió respuesta a la aclaración tramitada, mediante oficio n° MEIC-DM-OF-218-2024 del 07 de junio de 2024 (adjunto), suscrito por Francisco Gamboa Soto, Ministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en los siguientes términos: -----

“Considerando los alcances de la potestad reglamentaria, las competencias asignadas a este Ministerio, la revisión del texto consultado y dado que ya existe un proyecto de ley en la

corriente legislativa dirigido a precisar aspectos de las modificaciones realizadas por la Ley N° 10448 (Expediente 24342), no se ha valorado necesario proceder con la reglamentación de dicha ley. -----

Sin embargo, dada la autorización contenida en el artículo 2 de ley citada para que la - JUDESUR traslade recursos a la Municipalidad de Puerto -Jiménez, resulta claro que la norma refiere a materias de orden presupuestario, siendo el Ministerio de Hacienda por su competencia técnica y quien también concurrió a la firma de la Ley N° 10448, el que pueda referirse a su consulta en concreto. Por ello, hago traslado de su nota a ese Ministerio para lo correspondiente.” -----

Así las cosas, para lo que corresponda y considere pertinente, se le informa a la Administración Activa, en este acto, los resultados preliminares de nuestras gestiones. -----

Por último, se les indica que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 9: Oficio CS-013-2024 de la licenciada Katia Rosales Ortega, contraloría de servicios de JUDESUR, del once de junio del dos mil veinticuatro, donde remite el informe del I Trimestre 2024, sobre el seguimiento y comunicación de resultados de lo estipulado en la Política para la gestión de la transparencia institucional, aprobada por la Junta Directiva de JUDESUR, mediante el acuerdo ACU-11-935-2019. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 10: Oficio AI-OFI-088-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del trece de junio del dos mil veinticuatro, donde informa a la junta directiva que esta Unidad de Auditoría Interna UAI procedió a consultar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, específicamente al área jurídica, sobre la pertinencia jurídica de la firmas de adendas a los contratos de dedicación exclusiva menores a un año. -----

Esta consulta se realizó al amparo de la Ley General de Control Interno n° 8292, que establece lo siguiente: -----

*“Concepto funcional de auditoría interna. La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.” **Artículo 21. Concepto funcional de auditoría interna.** -----*

Respecto a la consulta, la misma se realizó mediante el oficio n° AI-OFI-086-2024 de fecha 12 de junio de 2024, formulándose en los siguientes términos: -----

- “a) *¿Se podría estar incurriendo en un acto de ilegalidad a la luz de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 en el caso de que un contrato de dedicación exclusiva, se prorrogue por un plazo menor a un año, con el objetivo que se complete el Estudio Técnico, la Resolución Administrativa Razonada, la Elaboración del Contrato de Dedicación Exclusiva y la firma del mismo, procesos todos necesarios desde el punto de vista de cumplimiento de legalidad para la implementación de los contratos?* -----
b) *En el supuesto que la pregunta anterior sea afirmativa. ¿Cuál es el procedimiento que corresponde aplicar, para las prórrogas de contratos de dedicación exclusiva?*” -----

Así las cosas, en este acto para efectos de su análisis y deliberación, se le informa a la Junta Directiva sobre nuestras gestiones. -----

Por último, se les indica que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 11: Oficio AI-OFI-090-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del diecisiete de junio del dos mil veinticuatro, donde de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajo para el año 2024, se procede a remitir el Informe N° AI-OFI-07-2024, denominado “Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión de recepción de solicitudes de becas técnicas, para el periodo comprendido entre el 01 de enero 2022 y el 31 de diciembre 2023”. Así mismo, se les hace saber que los hallazgos y recomendaciones contenidos en el Informe indicado fueron expuestos a la Administración previo al conocimiento de esa Junta Directiva. Por último, se les indica que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto.

| <i>Hallazgo</i> | <i>Recomendación</i> |
|---|---|
| <p>HALLAZGO 1: <i>Falta de automatización del proceso de gestión de recepción de solicitudes de las becas técnicas, en el Sistema Integrado de Administración Financiera de JUDESUR.</i></p> | <p>LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES: <i>Para que defina dentro de su plan de mejoras de los sistemas informáticos; como priorización, la optimización en el sistema SIAF, del proceso de gestión de las solicitudes de becas técnicas; automatizando este proceso y de esta manera fortaleciendo el sistema de control interno institucional.</i></p> |
| <p>HALLAZGO 2: <i>De la muestra tomada de 60(100%) expedientes de las becas técnicas</i></p> | <p>A LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES:</p> |

| | |
|--|---|
| <p><i>otorgadas en el periodo 2022-2023, en 14 (23%) de los expedientes, se determinaron deficiencias de control, incumpléndose con la normativa establecida del Fideicomiso Inmobiliario JUDESUR-BCR, en el periodo 2023.</i></p> | <p>Misma recomendación del hallazgo N° 1.</p> |
|--|---|

A LA JUNTA DIRECTIVA DE JUDESUR: -----

Que gire las instrucciones necesarias para que la Administración implemente las recomendaciones formuladas en el presente informe, tendientes a fortalecer el sistema de control interno institucional y a mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones. -----

ACUERDO 05. Solicitar al MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, que aclare a la junta directiva de JUDESUR, lo indicado en el hallazgo 2, del Informe N° AI-OFI-07-2024, denominado “Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión de recepción de solicitudes de becas técnicas, para el periodo comprendido entre el 01 de enero 2022 y el 31 de diciembre 2023”, presentado mediante el oficio AI-OFI-090-2024, que indica incumpléndose con la normativa establecida del Fideicomiso Inmobiliario JUDESUR-BCR, en el periodo 2023. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 12: Oficio FOCAL-IIFI-INVI-02-2024 de la doctora Silvia Rojas Herrera, coordinadora proyecto FOCAL-PJ, donde invitan a participar en la II Feria Interinstitucional Península de Osa, durante jueves 27 de junio de 9 a.m. a 6 p.m. y viernes 28 de junio de 8 a.m. a 1 p.m., en el salón multiusos de La Palma, Puerto Jiménez. -----

ACUERDO 06. Nombrar en comisión a la directora Ana Tomasa Palacios Martínez, para que en representación de JUDESUR, participe de la II Feria Interinstitucional Península de Osa, durante jueves 27 de junio de 9 a.m. a 6 p.m. y viernes 28 de junio de 8 a.m. a 1 p.m., en el salón multiusos de La Palma, Puerto Jiménez y que la dirección ejecutiva de JUDESUR, designe a algún funcionario de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO IV. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: -----

ARTÍCULO 13: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, somete a votación la solicitud de cambio del nombre de la comisión permanente del directorio solo por comisión del directorio, la que se encargará de atender asuntos relevantes para la junta directiva. -----

ACUERDO 07. Cambiar el nombre de la comisión permanente del directorio a comisión

del directorio, la que se encargará de atender asuntos relevantes para la junta directiva.

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 14: El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, menciona que para el treinta de setiembre del dos mil veinticuatro, es la fecha límite para subir a la Contraloría General de la República de la institución el presupuesto del año 2025 y muchas veces hay atrasos y no hay tiempo de revisar, quedando partidas sin contenido presupuestaria, por lo que solicito se nos haga llegar el formato del presupuesto del año 2025 para la Junta Directiva. Esto con el fin de construirlo con el tiempo suficiente. Yo tengo el presupuesto de este año de la junta y solamente están presupuestadas las dietas, en este caso hay que presupuestar el salario de Lolita, hay que presupuestar las cargas sociales, el aguinaldo, el salario escolar, las vacaciones, horas extras, aquí internamente hay que presupuestar las sillas, equipo electrónico, si vamos a tener una asesoría de un profesional hay que presupuestar, tener presupuesto para la contratación de una auditoria externa. Que nosotros construyamos ese presupuesto para el año dos mil veinticinco y que este bastante robusto, para ver si necesitamos algo de ahí y tener la partida presupuestaria para ejecutarlo, porque veo que casi nada esta presupuestado aquí en esta junta directiva, me parece que ya faltando dos meses y resto para que lo suban a la Contraloria, tenemos que ir trabajando. -----

ACUERDO 08. Solicitar a la dirección ejecutiva que haga llegar a la junta directiva de JUDESUR, el formato del presupuesto del año 2025 que le corresponde a la Junta Directiva. Esto con el fin de construirlo con el tiempo suficiente. **ACUERDO EN FIRME.** ---

ARTÍCULO 15: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, somete a votación nombrar una comisión para que colabore con la administración en la gestión del acto protocolario para poner la primera piedra en el depósito libre comercial de Golfito, fideicomiso JUDESUR/BCR.

ACUERDO 09. Nombrar en comisión a la directora Jasmín Porras Mendoza, Marielos Castillo Serrano y el director Bernardo Enrique Víquez Valverde, para que colaboren con

la administración en la gestión del acto protocolario para poner la primera piedra en el depósito libre comercial de Golfito, fideicomiso JUDESUR/BCR. **ACUERDO EN FIRME.** --
Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las catorce horas con cincuenta minutos. -----

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

Merilyn Altamirano Amador
Secretaria